



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de Creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2022-MDLC

La Cruz, 31 de enero del 2022

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA CRUZ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de enero del 2022, bajo la presidencia del Señor Alcalde y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

Que, mediante los Decretos Legislativos N° 1316 y N° 1454, se introdujeron cambios en la normatividad que regula el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana que hacen necesaria la adecuación del Reglamento de la Ley N° 27933, a efectos de regular el funcionamiento de sus órganos e instancias de coordinación.

Que, según el inciso a) del artículo 28° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que son funciones del CODISEC entre otras: *Proponer ante la Municipalidad la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos de SINAPLAN.*

Que, el artículo 46°, del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que: *Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital.* Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género. **Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana.** Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo con el análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño.

Que, conforme al artículo 47 del citado dispositivo establece que: Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y **Municipalidades Distritales.**

Que, el literal 7.6.1 del numeral 7.6) VII Disposiciones Específicas de la **Resolución Ministerial 2056-2019-IN**, que aprobó la **Directiva N° 011-20219-IN-DGSC**, denomina **Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño,**

"Por un Gobierno cercano al Pueblo"

Calle Piura N° 228 - La Cruz

E mail: mesadepartes_municipalidadlacruz2020@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de Creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, señala que: "Habiendo sido declarada la propuesta del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana **"APTA PARA LA IMPLEMENTACION"**, por parte de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Tumbes, el Presidente del CODISEC propone la aprobación del mismo"; en tanto que, en su literal 7.6.2 del numeral 7.6) VII "Disposiciones Específicas", establece que: **El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital, aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) mediante ordenanza, incorporando el Plan Anual de Seguridad Ciudadana al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional.**

Que, mediante Oficio N° 001-2022/MDLC-CDSC-RST, el Sub-Gerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de La Cruz, remite el **PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022**, para que por intermedio del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, se apruebe el mismo por estar debidamente validado por el CODISEC y refrendado por el COPROSEC **"APTO PARA IMPLEMENTACION"**.

Que, Informe N° 005-2022/MDLC-OGAJ-RDZS, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Cruz, emite su opinión legal, siendo **PROCEDENTE**, la **APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022**; debiendo ser puesto a consideración del Concejo Municipal, por estar dentro de sus competencias conforme al numeral 8), del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades.

Finalmente puesto en consideración de los miembros del Concejo Municipal del Distrito de La Cruz, en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de La Cruz, en forma reglamentaria, con 04 (cuatro) votos a favor y 01 (una) abstención, **ACORDÓ POR MAYORIA:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022**, de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Secretaría General en Coordinación con la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana-COPROSEC, a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y al Comité Regional de Seguridad Ciudadana CORESEC.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, notificar a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de La Cruz y la publicación del presente Acuerdo en el portal Institucional (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ
Abg. Richard Danny Zelada Sódola
JEFE(a) DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO ICAT N° 247

Municipalidad Distrital de La Cruz
SOS. PNP. LEONIDAS CHAVEZ CRUZADO
ALCALDE

"Por un Gobierno cercano al Pueblo"

Calle Piura N° 228 - La Cruz
E mail: mesadepartes_municipalidadlacruz2020@hotmail.com

